

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24601 BARCELONA

EDICTO

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 622/2011 C-M en el que se ha dictado con fecha 22/9/2011 auto declarando en estado de concurso a la entidad SAIZ MAQUINARIA DE EXCAVACION, S.L., con CIF B-63557466 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2011 - 8002829.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: SAIZ MAQUINARIA DE EXCAVACION, S.L., con domicilio en calle Gas, 113, 2.º 2.ª, Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

Administrador concursal: D. Carlos Pérez de Portabella de Villalonga, con domicilio en el P.º de Gracia, 97, 2.º-1.ª, 08008 Barcelona, tel. 93 457 82 07, fax 93 207 21 78, con correo electrónico administración@alfaforensis.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona,, 23 de mayo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140035003-1